

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)

**Proyecto de Reforma de la Regulación Nro.
ARCONEL 003/17**

Informe N°. INF-DRETSE-2023-004


**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
ECONÓMICA Y TARIFAS DEL
SECTOR ELÉCTRICO**

ENERO - 2023

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES 5
- 2. NORMATIVA LEGAL 6
- 3. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA..... 9
 - 3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS..... 9
 - 3.2. LIMITACIONES DEL CUERPO NORMATIVO VIGENTE..... 12
 - 3.3. EFECTOS DE NO TOMAR ACCIÓN FRENTE A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA..... 13
- 4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR..... 14
 - 4.1. OBJETIVO GENERAL..... 14
 - 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 14
- 5. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS DISPONIBLES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA 14
 - 5.1. OPCIÓN 1: NO ACCIÓN (MANTENER EL STATUS QUO)..... 14
 - 5.2. OPCIÓN 2: REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE..... 14
 - 5.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS, QUE SON CONSIDERADAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA..... 15
 - 5.4. OPCIÓN 1: NO ACCIÓN. 15
 - 5.5. OPCIÓN 2: REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE..... 19
- 6. SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS QUE GENERAN MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD 23
 - 6.1. JERARQUÍA DEL PROBLEMA..... 25
 - 6.2. COMPARACIÓN POR PARES DE ALTERNATIVAS REGULATORIAS 26

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

6.3.	COMPARACIÓN POR PARES DE IMPACTOS.....	27
6.4.	SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA REGULATORIA.....	28
6.5.	CONCLUSIONES.....	28
7.	ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN	29
7.1.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	30
7.2.	RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS.....	34
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS E INDICADORES, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA PROPUESTA REGULATORIA.....	34
9.	CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO REGULATORIO	35
10.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Identificación de Actores Involucrados	11
Tabla 2.	NO ACCIÓN - Impacto Técnico - Legal.....	16
Tabla 3.	NO ACCIÓN - Impacto Económico	17
Tabla 4.	NO ACCIÓN - Impacto Social	18
Tabla 5.	REFORMA - Impacto Técnico - Legal	20
Tabla 6.	REFORMA - Impacto Económico.....	21
Tabla 7.	REFORMA - Impacto Social.....	22
Tabla 8.	ESCALA AHP - Evaluación de prioridades.....	24
Tabla 9.	Definición Jerárquica del Problema.....	25
Tabla 10.	Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Técnico - Legal	26


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

Tabla 11. Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Económico . 26

Tabla 12. Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Social 27

Tabla 13. Comparación por pares de criterios o impactos..... 27

Tabla 14. Resultados de aplicación metodología AHP 29

ÍNDICE DE GRÁFICOS


Gráfico 1: Estructura del Sector Eléctrico..... 9

Gráfico 2. NO ACCIÓN vs Posibles Impactos 15

Gráfico 3. REFORMA vs Posibles Impactos 19

Gráfico 4. Puntaje de Alternativas Regulatorias 28

Gráfico 5. Proceso de emisión de Normativa 32


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG) Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01 Versión: 03
---	---	---

1. ANTECEDENTES

- En sesión del Comité de Coordinación para la Operación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano (COCSE) de 11 de enero 2021, el CENACE expuso las principales características del Proyecto de Actualización de los Sistemas Funcionales y de Infraestructura de CENACE (Proyecto CENACE 2030).

Consecuentemente, en sesión del COCSE de 04 de mayo de 2021, se tomó la Resolución 050-06-2021 *"Disponer a la Agencia de Regulación que, como parte de su plan regulatorio, incluya la reforma de la Regulación 003/17; a fin de que guarde estricta relación con la LOSPEE, sus reformas y su Reglamento General; y se incluya el procedimiento para el financiamiento del proyecto CENACE 2030, mediante el aporte de las empresas participantes del sector eléctrico; y, que se considere los costos del proyecto como parte de los costos del servicio público de energía eléctrica, en el tratamiento tarifario"*.

- La Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico (DRETSE), dentro de la Planificación Operativa Institucional para el año 2022, incluyó como parte de sus productos que aportan al Indicador de Emisión de Normativa Económica (IENE), el proyecto de Reforma de la Regulación Nro. ARCONEL-003/17, en atención al requerimiento de actualización del cuerpo normativo efectuado mediante Resolución del COCSE en el año 2021.
- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1204, se declara como política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad física, y en especial el artículo 4, dispone: *"Las entidades de la Función Ejecutiva dentro del proceso de mejora regulatoria están obligadas a implementar procesos y herramientas de mejora regulatoria de conformidad a las directrices emitidas por la Secretaría General de Presidencia de la República. En el ejercicio de sus funciones deberán ejercer las siguientes atribuciones: (...) b. Elaborar y presentar los análisis de impacto regulatorio, así como las propuestas regulatorias al ente encargado de la mejora regulatoria para su pronunciamiento de*


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

forma vinculante; (...) d) Aplicar análisis de impacto regulatorio ex post, para la evaluación de regulaciones vigentes, cuando así lo defina la entidad encargada”.

- Mediante Regulación Nro. ARCERNNR-004/21 denominada “Procedimiento para la elaboración y difusión de proyectos de regulación del sector eléctrico”, se establecen los lineamientos y disposiciones para la elaboración, difusión interna y externa de un proyecto de regulación por parte de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR, relacionado con el sector eléctrico, previo a su expedición.
- Mediante Memorando Nro. ARCERNNR-CGPGE-2021-0496-ME, del 23 de septiembre de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, socializó la circular Nro. PR-SAP-2021-0001-C, de 17 de septiembre de 2021, con la que la Secretaría General Jurídica de la Presidencia remitió el Acuerdo Nro. SGPR-2021-054 *“Guía de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante”*, la cual tiene como objeto establecer las principales directrices para que las entidades de la Función Ejecutiva, elaboren los análisis de impacto regulatorio – AIR previo a la emisión de nuevas regulaciones o modificación de regulaciones existentes.
- El artículo 10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, dispone que *“El CENACE se financiará a través del Presupuesto General del Estado -PGE, de recursos provenientes de su gestión; y, con aportes de los participantes mayoristas del sector eléctrico, los cuales serán proporcionales a su participación en las transacciones comerciales del sector Energía y Recursos Naturales No Renovables. Los aspectos de detalle de la asignación y cobro de los aportes se especificarán en la regulación que para el efecto expida la ARCONEL”.*

2. NORMATIVA LEGAL

- **Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE) y sus reformas:**
 - **Capítulo III: “AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD – ARCONEL, Artículo 15.- Atribuciones y deberes.-** establece, entre otros aspectos: *Regular aspectos técnico-económicos y operativos de las actividades*

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG) Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01 Versión: 03
---	---	---

relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general;...”


- **Artículo 15**, señala como atribución y deber de la Agencia de Regulación y Control de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dictar las regulaciones a las cuales deberán ajustarse las empresas eléctricas, el Operador Nacional de Electricidad - CENACE y los consumidores o usuarios finales, sean estos públicos o privados, observando las políticas de eficiencia energética, para lo cual están obligados a proporcionar la información que le sea requerida.

- **Capítulo IV: “OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD – CENACE, Artículo 20.-** *Naturaleza jurídica. - El Operador Nacional de Electricidad, CENACE, constituye un órgano técnico estratégico adscrito al Ministerio rector de energía y electricidad. Actuará como operador técnico del Sistema Nacional Interconectado (S.N.I.) y administrador comercial de las transacciones de bloques energéticos, responsable del abastecimiento continuo de energía eléctrica al mínimo costo posible, preservando la eficiencia global del sector.*

*El Operador Nacional de Electricidad, CENACE, en el cumplimiento de sus funciones deberá resguardar las condiciones de seguridad y calidad de operación del Sistema Nacional Interconectado (S.N.I.), **sujetándose a las regulaciones que expida la agencia de regulación y control competente.***

Es una institución de derecho público con personalidad jurídica, de carácter eminentemente técnico, con patrimonio propio, autonomía operativa, administrativa, económica y técnica, se financiará a través del Presupuesto General del Estado y de los aportes de las empresas participantes del sector eléctrico, la asignación de dicho presupuesto anual no podrá ser menor al valor de los aportes de las empresas participantes del sector eléctrico. (...)”.

- **Capítulo IV: “OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD – CENACE, Artículo 23.-** **Atribuciones y deberes del Director Ejecutivo**, señala que “Corresponde al Director Ejecutivo:

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


“Numeral 3. Fijar las alícuotas anuales de las empresas participantes del sector eléctrico **para el funcionamiento del Operador Nacional de Electricidad, CENACE, con base en la regulación respectiva;**”.

- **Reglamento General a Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica - RGLOSPEE y sus reformas:**
 - **Artículo 10.- Financiamiento.-** (...) *Los aspectos de detalle de la asignación y cobro de los aportes se especificarán en la regulación que para el efecto expida la ARCONEL.*”.
 - **Capítulo IV: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR ELÉCTRICO,** en este capítulo se disponen las obligaciones del Operador Nacional de Electricidad, referente a la operación y administración técnica y económica del Sistema Eléctrico ecuatoriano con los participantes del sector.
- **Regulación Nro. ARCONEL 003/17 “Fijar los aportes anuales de las empresas participantes del sector eléctrico para el funcionamiento del Operador Nacional de Electricidad – CENACE”:**

Su objetivo es determinar los aspectos a considerarse para el cálculo de los valores de las empresas participantes del sector eléctrico sujetas a aportaciones para el funcionamiento del CENACE, y establecer el esquema de financiamiento.

En el numeral 1, de la precitada regulación, consta como definición: Empresa participante del sector eléctrico sujeta de aportaciones para el funcionamiento del CENACE: Persona jurídica, titular de una concesión o autorización, dedicada a la actividad de generación, autogeneración, transmisión; y, distribución y comercialización de energía eléctrica, que debe aportar para el funcionamiento operativo del CENACE.

Sobre la base de los antecedentes y normativa expuesta, a continuación se presenta el Análisis de Impacto Regulatorio con el objeto de atender el problema sectorial identificado:

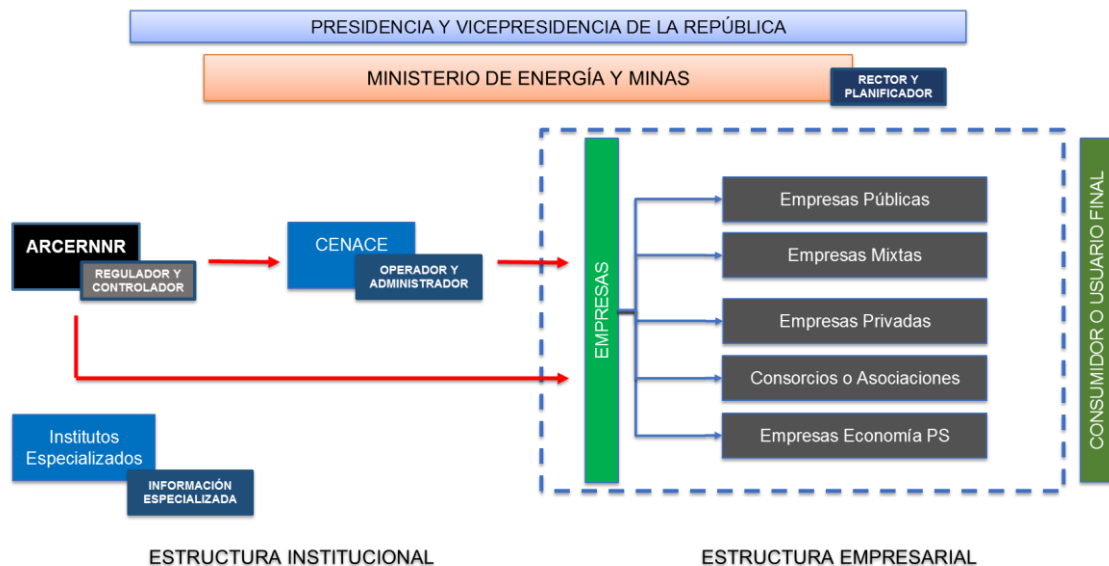
	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

3. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

El Estado ecuatoriano actúa a nivel del Sector Eléctrico en dos ámbitos principales: estructura institucional y estructura empresarial. Dentro de la estructura institucional se ubica a la cabeza el Ministerio de Energía y Minas (MEM) como ente rector de la planificación y política del Sector, adscrito al mismo están las instituciones: 1) Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), encargada de regular y controlar los aspectos técnicos, económicos y tarifarios del sector; 2) Operador Nacional de Electricidad (CENACE), coordina la administración y operación del Sistema Nacional Interconectado (SNI) para el abastecimiento de energía eléctrica; y, 3) Institutos Especializados.


Gráfico 1: Estructura del Sector Eléctrico



Fuente: Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, LOSPEE.

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

Por otro lado, en el ámbito empresarial, el Estado actúa a través de las empresas eléctricas de naturaleza pública, de economía mixta, privadas, consorcios o

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


asociaciones y empresas de economía popular y solidaria; considerando la cadena productiva del Sector Eléctrico que va desde la generación, transmisión, distribución y comercialización en lo referente a la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE); así como, lo relacionado a la prestación del Servicio de Alumbrado Público General (SAPG) y del Servicio de Carga de Vehículos Eléctricos (SCVE).

Es importante visualizar que el sistema eléctrico ecuatoriano está compuesto por múltiples centrales de generación y por sistemas de transmisión y distribución; esta infraestructura se encuentra dispersa en todo el país. Las centrales de generación y los sistemas de transmisión y distribución tienen equipos e instalaciones (generadores, subestaciones, líneas de transmisión, etc.) cuya operación es, en la mayoría de los casos, continua. Por lo que, el CENACE debe garantizar la administración y operación que permita la continuidad en la prestación y abastecimiento del SPEE y del SAPG.

Concomitante con lo expuesto, y conforme lo dispuesto normativamente, para el funcionamiento del CENACE (un agente REGULADO), actualmente se cuenta con un presupuesto que se financia a través de los recursos por aportaciones de las empresas de generación, autogeneración, transmisión, distribución y comercialización del Sector Eléctrico, destinado al cubrimiento de su componente operativo; y, recursos provenientes del Presupuesto General del Estado (PGE) para el presupuesto de inversión.

En este sentido, el CENACE, como operador del Sistema Nacional Interconectado (SNI), actualmente, dispone de un presupuesto restringido, lo que implicaría a mediano o largo plazo un riesgo para la administración y operación del mismo.

El Sistema Nacional Interconectado (SNI) es el sistema integrado por los elementos del sistema eléctrico conectados entre sí, el cual permite la producción y transferencia de energía eléctrica entre centros de generación, centros de consumo y nodos de interconexión internacional, dirigido a la prestación del servicio público de energía eléctrica. Por lo cual, un riesgo en la administración y operación del SNI podría afectar el abastecimiento de la energía eléctrica con calidad, continuidad y confiabilidad hacia el consumidor y/o usuario final.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

Por lo tanto, el no contar con el abastecimiento de energía eléctrica que cumpla los parámetros de calidad, continuidad y confiabilidad, antes expuestos, podría causar afectaciones tales como: problemas en el funcionamiento de la infraestructura técnica y tecnológica de la industria ecuatoriana, posibles daños en los electrodomésticos y equipos tecnológicos de los hogares, comercios, y otros; aumento en los costos de la cadena productiva del Sector Eléctrico.


Por otro lado, el Sector Eléctrico ecuatoriano ha emprendido en un desarrollo continuo, a través de la implementación de nuevos recursos de generación, transmisión y distribución; así como, retos asociados a la puesta en marcha del Mercado Eléctrico Andino de Corto Plazo (MAERCP) con la integración eléctrica de Colombia, Ecuador y Perú, con CENACE participando como parte de los operadores de dicho mercado eléctrico andino. Por lo que, es primordial la implementación de infraestructura física en la que se efectúen nuevos sistemas operacionales que permitan generar confiabilidad necesaria en la supervisión y control del SNI.

Es importante mencionar que, si bien existe una regulación específica; así como la resolución del Comité de Coordinación para la Operación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano (COCSE), se visualiza necesario la armonización de la regulación vigente de forma que se mitigue el problema sectorial identificado.

En referencia a la problemática descrita anteriormente, se identifican a continuación los principales actores involucrados:

Tabla 1. Identificación de Actores Involucrados

Actores / Organismos	Abreviatura	Características
Estado Ecuatoriano	ECU	Estado Constitucional de derechos que gobierna de manera descentralizada.
Operador Nacional de Electricidad – CENACE	CENACE	Opera y administra el funcionamiento técnico y comercial del Sistema Nacional Interconectado - SNI y de las Interconexiones Internacionales.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

Empresas Eléctricas	EE's	Empresas de Transmisión, Generación, Autogeneración, Distribución y Comercialización del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables	ARCERNNR	Entidad pública encargada de regular y controlar los sectores de electricidad, hidrocarburos y minas.
Consumidor o usuario final	UF	Persona Natural o Jurídica que se beneficia del abastecimiento de energía eléctrica, como receptor directo o indirecto del servicio.
Ciudadanía	CIU	Persona física que pertenece a una sociedad o entidad territorial


Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

3.2. LIMITACIONES DEL CUERPO NORMATIVO VIGENTE

La expedición del RGLOSPEE y las reformas a la LOSPEE han motivado la revisión de las disposiciones referentes al marco para la elaboración y difusión de proyectos de normativa del sector eléctrico.

En este contexto, la Regulación Nro. ARCONEL-003/17 tiene como objetivo determinar los aspectos a considerarse para el cálculo de los aportes de las empresas participantes del Sector Eléctrico sujetas de aportaciones para el funcionamiento del CENACE.

Producto de la revisión de la Regulación Nro. ARCONEL-003/17, se han identificado varios aspectos que deben ser armonizados con los cuerpos normativos vigentes. Este disparador, junto con la experiencia en la aplicación de los procesos de emisión de normativa, motivan a que se actualice la regulación vigente a fin de aclarar, y/o introducir aspectos de mejora regulatoria.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


Por lo que, si bien la regulación vigente acoge dentro de sus disposiciones una estructura de financiamiento para el presupuesto del CENACE acorde a la normativa vigente en su momento, actualmente se requiere considerar como parte de los aportes de los participantes del sector eléctrico (generación, transmisión y distribución) cubrir tanto, costos operativos para el normal funcionamiento como inversión para acoplar la infraestructura acorde al crecimiento normal de la demanda (ingresos de nueva generación, nuevo tipo de tecnología, entre otros aspectos).

Así mismo, es importante incorporar la figura de *recursos provenientes de su gestión* estipulada en el RGLOSPEE, que faculta al CENACE a contar con una fuente de financiamiento más amplia a la actual, coadyuvando al cubrimiento del presupuesto para su funcionamiento.

3.3. EFECTOS DE NO TOMAR ACCIÓN FRENTE A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Toda vez planteada la problemática sectorial y las limitaciones del cuerpo normativo vigente, al mantener la Regulación Nro. ARCONEL-003/17 sin modificación alguna, se han identificado los siguientes posibles efectos:

- Limitación en las fuentes de financiamiento disponibles para el cubrimiento del presupuesto del Operador Nacional de Electricidad (CENACE).
- Afectación a la administración y operación del SNI, cuyo efecto desembocaría en la interrupción, baja de la calidad y cobertura en el abastecimiento de energía eléctrica, incumpliendo el derecho constitucional de brindar un servicio público de energía eléctrica apegado a los principios expuestos en la carta Magna.
- No garantizar el despacho de generación al menor costo posible.
- Afectación en la administración y liquidación comercial en las transacciones nacionales e internacionales del sector eléctrico.
- No contar con un cuerpo normativo armonizado con el marco legal vigente, ocasionando implicaciones de carácter técnico-legal, económico y social en la aplicación del mismo por parte de los agentes regulados.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

4.1. OBJETIVO GENERAL

Favorecer la continuidad en la prestación y abastecimiento del servicio de energía eléctrica (SPEE) y alumbrado público general (SAPG) al consumidor y/o usuario final.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la administración y operación del Operador Nacional de Electricidad.
- Determinar las directrices aplicables para la ampliación del esquema de financiamiento a través del cual, se otorgue los recursos al Operador Nacional de Electricidad para el desarrollo de atribuciones y deberes.
- Establecer la normativa regulatoria y procedimientos que estén armonizados con el marco legal vigente a fin de que este sea aplicable a los regulados del Sector Eléctrico.

5. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS DISPONIBLES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA

Con base a la *"Guía de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante"*, para el presente informe se identifican las siguientes acciones:

5.1. OPCIÓN 1: NO ACCIÓN (MANTENER EL STATUS QUO).

Esta alternativa implica mantener la situación actual, por ende, no realizar acción alguna a pesar de la problemática identificada. Proyectando los posibles impactos a futuro.

5.2. OPCIÓN 2: REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Esta opción se orienta a favorecer la continuidad en la prestación y abastecimiento del servicio de energía eléctrica (SPEE) y alumbrado público general (SAPG) al consumidor y/o usuario final, a través de una reforma a la Regulación Nro. ARCONEL-003/17, con la finalidad de articular una estructura de financiamiento del CENACE que permita garantizar el adecuado funcionamiento del SNI a corto, mediano y largo plazo; así como también, el disponer de un cuerpo normativo armonizado con lo que dicta el RGLOSPEE.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

5.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS, QUE SON CONSIDERADAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA

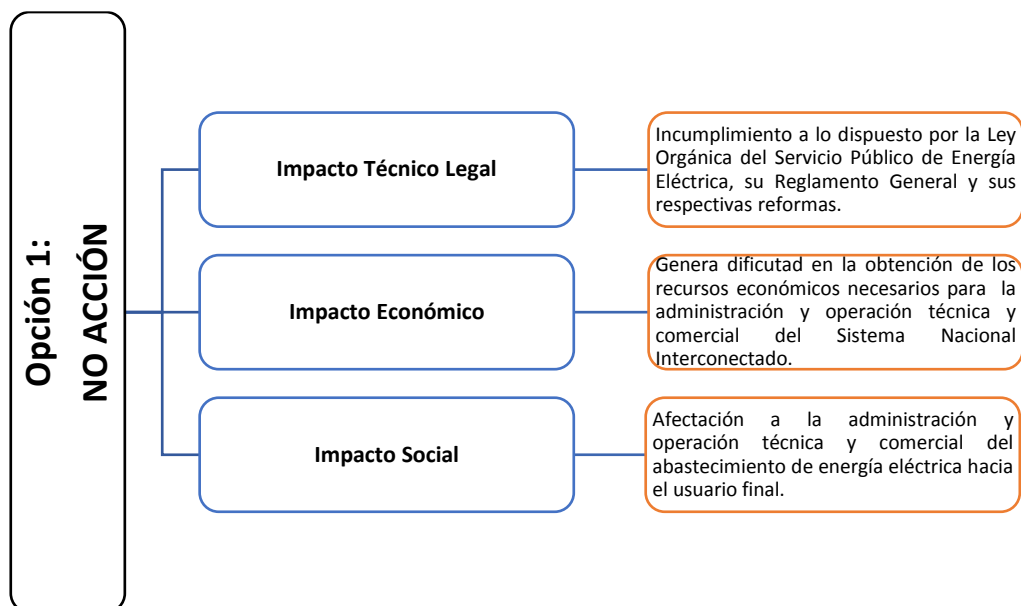
Las dos Alternativas Regulatorias planteadas, pueden presentar impactos positivos y negativos después de haber sido llevada a cabo su implementación, por lo que resulta de gran importancia realizar un análisis de la magnitud de dichos impactos. Para el objeto, en este documento se aplicará un Análisis Multicriterio, el cual considerará los tres posibles impactos descritos a continuación:

- a) Impacto Técnico Legal
- b) Impacto Económico
- c) Impacto Social

Con base a los impactos mencionados y en función de las alternativas regulatorias identificadas en el acápite 5, a continuación se presenta el ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS REGULATORIAS, CONSIDERANDO LOS POSIBLES IMPACTOS:

5.4. OPCIÓN 1: NO ACCIÓN.

Gráfico 2. NO ACCIÓN vs Posibles Impactos



Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


a) IMPACTO TÉCNICO LEGAL – NO ACCIÓN.

Tabla 2. NO ACCIÓN - Impacto Técnico - Legal

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado ¹	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Riesgo en la administración, operación técnica y comercial del SNI	Incremento	Todos los involucrados	(-)	# de eventos no deseados año n / # de eventos no deseados año n-1
Actualización de consideraciones de índole técnico vertidas en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento General	Disminución	ECU ARCERNNR REGULADOS (CENACE, EE's)	(-)	Número de actualizaciones del marco normativo técnico / Número de actualizaciones que pueden aplicarse
Actualización de consideraciones de índole legal vertidas en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento General	Disminución	ECU ARCERNNR REGULADOS (CENACE / EE's)	(-)	Número de actualizaciones del marco normativo técnico / Número de actualizaciones que pueden aplicarse

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

¹ Las abreviaciones están descritas en la Tabla 1

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


b) IMPACTO ECONÓMICO – NO ACCIÓN.

Tabla 3. NO ACCIÓN - Impacto Económico

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado ²	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Recursos económicos necesarios para la administración y operación técnica y comercial del SNI.	Se mantiene	Todos los involucrados	(-)	Presupuesto del CENACE año n / Presupuesto del CENACE año n-1
Costos de la cadena productiva del Sector Eléctrico	Incremento	Todos los involucrados	(-)	Costo de la energía año n / Costo de la energía año n-1
Aportaciones de los participantes del sector eléctrico	Se mantiene	CENACE	(-)	Presupuesto de operación del CENACE del año en curso / Presupuesto de operación del CENACE del año anterior
	Neutral	EE's	(+)/(-)	
Participantes del sector eléctrico que aportan al presupuesto operativo del CENACE	Se mantiene	CENACE	(-)	Número de participantes que aportan al presupuesto / Número de participantes que aportan según la normativa vigente

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

² Las abreviaciones están descritas en la Tabla 1

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

c) IMPACTO SOCIAL – NO ACCIÓN.

Tabla 4. NO ACCIÓN - Impacto Social

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado ³	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Calidad del Servicio Público de Energía Eléctrica	Disminución	Todos los involucrados	(-)	Indicadores de calidad (Nivel de Voltaje, Perturbaciones, Armónicos)
Confiabilidad y seguridad del Servicio Público de Energía Eléctrica	Disminución	Todos los involucrados	(-)	Indicadores de calidad (TTIK, FMIK)
Reducción de plazas de trabajo del personal operativo y técnico	Incrementa	ECU CENACE CIU	(-)	Número de trabajadores del año en curso / Número de trabajadores del año anterior

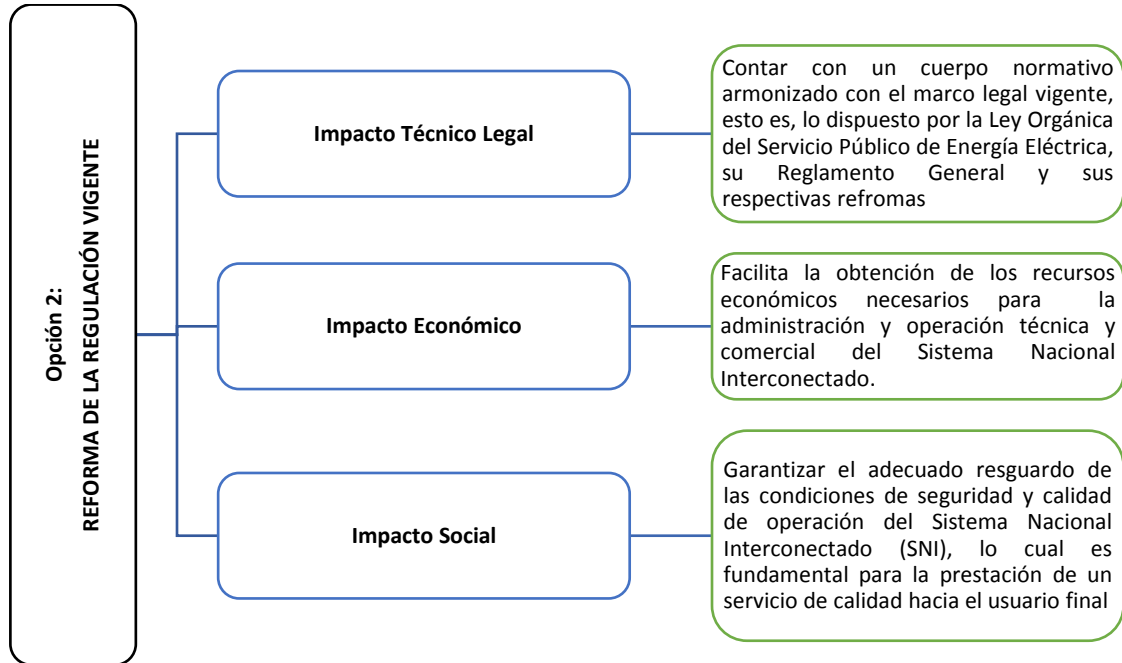
Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

³ Las abreviaciones están descritas en la Tabla 1


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

5.5. OPCIÓN 2: REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Gráfico 3. REFORMA vs Posibles Impactos



Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


a) IMPACTO TÉCNICO LEGAL – REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Tabla 5. REFORMA - Impacto Técnico - Legal

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado ⁴	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Riesgo en la administración, operación técnica y comercial del SNI	Disminución	Todos los involucrados	(+)	# de eventos no deseados año n / # de eventos no deseados año n-1
Actualización de consideraciones de índole técnico vertidas en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento General	Incremento	ECU ARCERNNR REGULADOS (CENACE, EE's)	(+)	Número de actualizaciones del marco normativo técnico / Número de actualizaciones que pueden aplicarse
Actualización de consideraciones de índole legal vertidas en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento General	Incremento	ECU ARCERNNR REGULADOS (CENACE, EE's)	(+)	Número de actualizaciones del marco normativo técnico / Número de actualizaciones que pueden aplicarse

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

⁴ Las abreviaciones están descritas en la Tabla 1


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

b) IMPACTO ECONÓMICO – REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Tabla 6. REFORMA - Impacto Económico

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Recursos económicos necesarios para la administración y operación técnica y comercial del SNI.	Incrementa	Todos los involucrados	(+)	Presupuesto del CENACE año n / Presupuesto del CENACE año n-1
Costos de la cadena productiva del Sector Eléctrico	Se mantiene	Todos los involucrados	(+)	Costo de la energía año n / Costo de la energía año n-1
Aportaciones de los participantes del sector eléctrico	Incrementa	CENACE	(+)	Presupuesto de operación del CENACE del año en curso / Presupuesto de operación del CENACE del año anterior
	Incrementa	EE's	(-)	
Participantes del sector eléctrico que aportan al presupuesto operativo del CENACE	Incrementa	CENACE	(+)	Número de participantes que aportan al presupuesto / Número de participantes que aportan según la normativa vigente

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


c) IMPACTO SOCIAL – REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.

Tabla 7. REFORMA - Impacto Social

Posible Impacto	Efecto	Actor afectado ⁵	Positivo (+) o negativo (-)	Indicador
Calidad del Servicio Público de Energía Eléctrica	Incrementa	Todos los involucrados	(+)	Indicadores de calidad (Nivel de Voltaje, Perturbaciones, Armónicos)
Confiabilidad y seguridad del Servicio Público de Energía Eléctrica	Incrementa	Todos los involucrados	(+)	Indicadores de calidad (TTIK, FMIK)
Reducción de plazas de trabajo del personal operativo y técnico	Disminución	ECU CENACE CIU	(+)	Número de trabajadores del año en curso / Número de trabajadores del año anterior

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

⁵ Las abreviaciones están descritas en la Tabla 1

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

6. SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS QUE GENERAN MAYORES BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD

La selección de la alternativa que genera mayor beneficio para los actores involucrados considera la metodología del Proceso de Análisis Jerárquico (Analytic Hierarchy Process – AHP), la cual fue socializada por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador en la respectiva guía.

El AHP emplea comparaciones entre pares de elementos, para construir matrices derivadas de las comparaciones, para finalmente mediante la utilización del álgebra lineal, establecer prioridades entre diferentes alternativas o criterios.

De esta manera, para seleccionar una alternativa la metodología AHP emplea un algoritmo matemático, el cual genera prioridades basadas en los siguientes pasos:

- Establecer la jerarquía del problema de decisión definiendo el objetivo, las posibles alternativas de solución, y los criterios o posibles impactos, bajo los que serán evaluadas las alternativas planteadas.
- Elaborar un modelo jerárquico, el cual está conformado por un conjunto de matrices de comparación por pares; de tal manera que cada alternativa regulatoria se compare con sí misma y con las otras, estableciendo prioridades con base al conocimiento y experiencia de los actores.
- Valorar los elementos para cada comparación por pares de las alternativas y de los impactos, otorgando valores del uno (1) al nueve (9) y sus recíprocos. Con la finalidad de establecer el grado de importancia de una alternativa o impacto respecto a otro. En la Tabla 8, se define la escala numérica mencionada:


	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

Tabla 8. ESCALA AHP - Evaluación de prioridades

Escala AHP	Valoración numérica	Valoración recíproca
Extremadamente preferible	9	$\frac{1}{9}$
Entre muy fuerte y extremadamente preferible	8	$\frac{1}{8}$
Muy fuertemente preferible	7	$\frac{1}{7}$
Entre fuertemente y muy fuertemente preferible	6	$\frac{1}{6}$
Fuertemente preferible	5	$\frac{1}{5}$
Entre moderadamente y fuertemente preferible	4	$\frac{1}{4}$
Moderadamente preferible	3	$\frac{1}{3}$
Entre igualmente y moderadamente preferible	2	$\frac{1}{2}$
Igualmente preferible	1	$\frac{1}{1}$

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

- Finalmente, seleccionar la mejor alternativa regulatoria, con base a los resultados arrojados por el AHP.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03


Consecuentemente, en función de la metodología detallada, a continuación se realiza la selección de la alternativa regulatoria:

6.1. JERARQUÍA DEL PROBLEMA

Tabla 9. Definición Jerárquica del Problema

Objetivos	General: Favorecer la continuidad en la prestación y abastecimiento del servicio de energía eléctrica (SPEE) y alumbrado público general (SAPG) al consumidor y/o usuario final.		
	Específicos: Fortalecer la administración y operación del Operador Nacional de Electricidad. Determinar las directrices aplicables para la ampliación del esquema de financiamiento a través del cual, se otorgue los recursos al Operador Nacional de Electricidad para el desarrollo de atribuciones y deberes. Establecer la normativa regulatoria y procedimientos que estén armonizados con el marco legal vigente a fin de que este sea aplicable a los regulados del Sector Eléctrico.		
Alternativa Regulatoria	NO ACCIÓN	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE	
Impacto	Técnico – Legal	Económico	Social

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

6.2. COMPARACIÓN POR PARES DE ALTERNATIVAS REGULATORIAS

a) CRITERIO 1: IMPACTO TÉCNICO - LEGAL

Tabla 10. Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Técnico - Legal

Criterio:		1	2
Impacto Técnico Legal			
Comparación por pares de Alternativas Regulatorias		NO ACCIÓN	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE
1	NO ACCIÓN	1	0,11
2	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE	9	1


Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

b) CRITERIO 2: IMPACTO ECONÓMICO

Tabla 11. Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Económico

Criterio:		1	2
Impacto Económico			
Comparación por pares de Alternativas Regulatorias		NO ACCIÓN	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE
1	NO ACCIÓN	1	0,11
2	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE	9	1

Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

c) CRITERIO 3: IMPACTO SOCIAL

Tabla 12. Comparación por pares de alternativas regulatorias - Impacto Social

Criterio:		1	2
Impacto Técnico Legal			
Comparación por pares de Alternativas Regulatorias		NO ACCIÓN	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE
1	NO ACCIÓN	1	0,14
2	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE	7	1


Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

6.3. COMPARACIÓN POR PARES DE IMPACTOS

Tabla 13. Comparación por pares de criterios o impactos

Comparación por pares de Impactos		1	2	3
		Impacto Técnico - Legal	Impacto Económico	Impacto Social
1	Impacto Técnico - Legal	1	3	7
2	Impacto Económico	0,33	1	5
3	Impacto Social	0,14	0,20	1

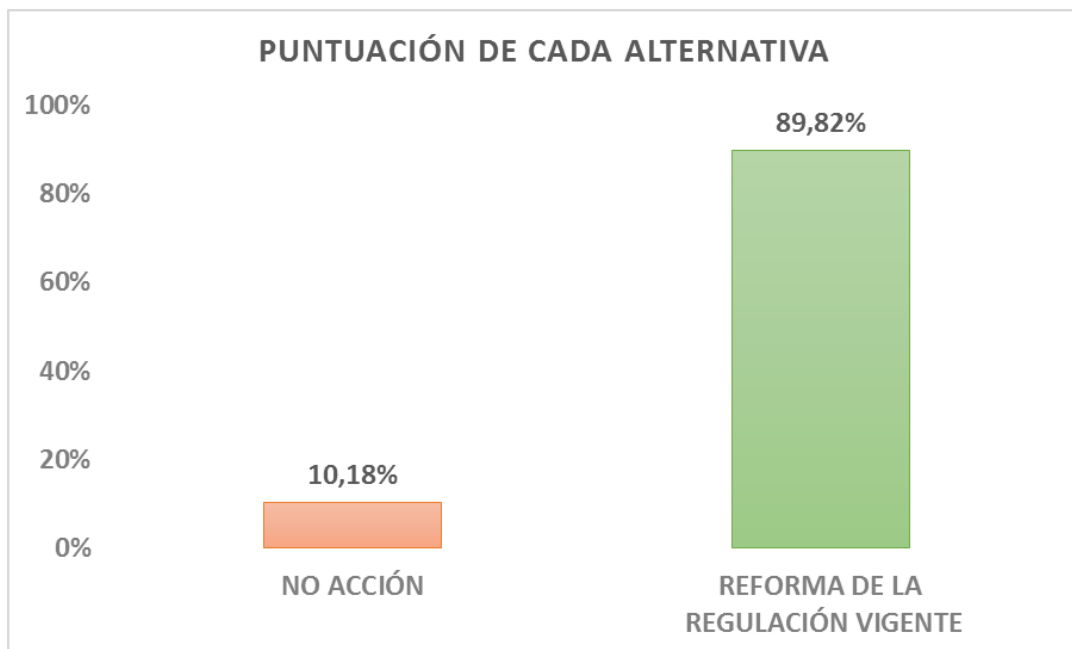
Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

6.4. SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA REGULATORIA

Con base a los resultados obtenidos de las valoraciones realizadas para cada par de alternativas regulatorias y para cada par de impactos, se procedió a ejecutar el programa en Microsoft Excel enviado por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador. Los resultados arrojados por la metodología de Proceso de Análisis Jerárquico, para el problema planteado en este documento, son los siguientes:


Gráfico 4. Puntaje de Alternativas Regulatorias



Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

6.5. CONCLUSIONES

- El documento plantea dos (2) alternativas regulatorias para resolver la problemática identificada. La **NO ACCIÓN** (Opción 1) y la **REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE** (Opción 2).
- Las referidas alternativas regulatorias planteadas, fueron analizadas en función de los posibles impactos a los que estarían sujetos los actores identificados, entre los cuales se encuentran: El Estado, el CENACE, las Empresas Eléctricas, la ARCERNNR, los consumidores o usuarios finales, y la ciudadanía.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

- El resultado de la mejor opción regulatoria, ha sido obtenido con base en el Análisis Multicriterio y el Proceso de Análisis Jerárquico (AHP), metodologías impartidas por la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador.
- Concomitante con lo anterior, a partir de la metodología del Proceso de Análisis Jerárquico se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 14. Resultados de aplicación metodología AHP

Opción	Descripción	Puntaje
1	NO ACCIÓN	10,18 %
2	REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE	89,82 %


Elaborado: Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico - DRETSE, ARCERNNR.

- La alternativa de realizar una REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE obtuvo un puntaje de 89,82/100 el cual supera por una amplia diferencia al puntaje obtenido por la alternativa de la NO ACCIÓN el cual fue de 10,18/100.
- Con referencia a lo expuesto, este análisis considera la selección de la alternativa que conllevaría a la: **REFORMA DE LA REGULACIÓN VIGENTE.**

7. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN

Toda vez se cuenta con la Aplicación del Proceso de Análisis Jerárquico, descrito en el acápite anterior, se concluye la necesidad de elaborar un *Proyecto de Reforma a la Regulación Nro. ARCONEL-003/17*. En este sentido, en el presente capítulo, se hace referencia en primera instancia a la base normativa que faculta a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR para efectuar dicho análisis de índole normativo para el Sector Eléctrico.

Con base a la normativa vigente, dentro de las atribuciones de la ARCERNNR se estipula el *“Regular aspectos técnico-económicos y operativos de las actividades*

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG) Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01 Versión: 03
---	---	---

relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general; (...)”.

Puntualmente, conforme se describe en el Estatuto Orgánico de la ARCERNNR, la Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico – DRETSE, tiene entre sus competencias: “a) *Realizar el análisis de impacto ex ante y ex post de la implementación de las regulaciones y resoluciones económicas y tarifarias, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos; b) Elaborar proyectos de regulaciones, resoluciones, normativa y sus reformas de carácter económico y tarifario, en lo referente a la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los ámbitos de la generación, transmisión; y distribución y comercialización; del servicio de alumbrado público general y del servicio de carga de vehículos eléctricos; (...)*”.


Concomitante con lo anterior, en la Regulación Nro. ARCERNNR-004/21 denominada **<<Procedimiento para la elaboración y difusión de proyectos de regulación del sector eléctrico>>**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y disposiciones para la elaboración, difusión interna y externa de un proyecto de regulación, relacionado con el sector eléctrico, previo a su expedición.

En este contexto, considerando que la mejor alternativa definida en el presente análisis es el de regular a través de una *Reforma a la Regulación Nro. ARCONEL-003/17*, a continuación se establece el Plan de Implementación.

7.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

A nivel del Sector Eléctrico, conforme la normativa citada, el plan de implementación *del Proyecto de Reforma a la Regulación Nro. ARCONEL-003/17* debe ser concordante con lo dispuesto en la Regulación Nro. ARCERNNR-004/21 denominada **<<Procedimiento para la elaboración y difusión de proyectos de regulación del sector eléctrico>>**.

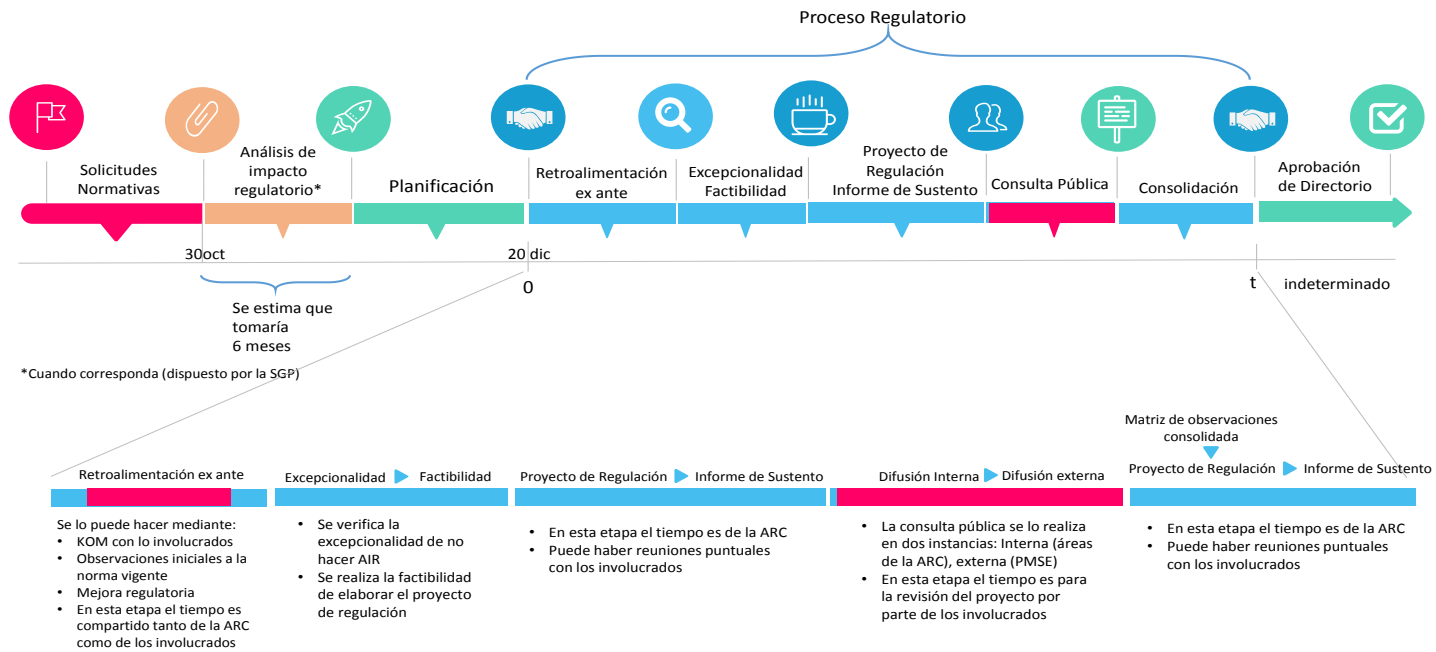
La documentación requerida para la elaboración de un proyecto de regulación deberá contener al menos:

	<p>ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)</p> <p>Informe N°. INF-DRETSE-2023-004</p>	<p>Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01</p> <hr/> <p>Versión: 03</p>
---	--	---

- a. AIR ex ante, cuando corresponda;
- b. Análisis de excepcionalidad, cuando corresponda;
- c. Estudio de factibilidad;
- d. Informe de sustento;
- e. Propuesta de proyecto de regulación; y,
- f. Matrices de consolidación de observaciones.

De la documentación referida a continuación, en el Gráfico 5 se ilustra el proceso de emisión de normativa del Sector Eléctrico, misma que se constituye en el Plan de Implementación de la alternativa de la elaboración del proyecto de Reforma:


Gráfico 5. Proceso de emisión de Normativa⁶



Fuente: Regulación Nro. ARCERNR-004/21.

Elaborado: Dirección de Regulación Técnica del Sector Eléctrico - DRTSE, ARCERNR.


⁶ KOM: Kick Off Meeting por sus siglas en inglés, reuniones de inicio.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

Del gráfico expuesto, se colige que el proceso de elaboración de un proyecto de reforma es similar a la elaboración de una normativa nueva, rescatando que se cuenta con una base normativa que debe someterse a un proceso de difusión.

Posterior a la emisión del presente análisis, el proceso a seguir sería el siguiente:

1. **Planificación:** La planificación de la ARCERNNR para la elaboración de normativa relacionada al sector eléctrico estará definida en el Plan Anual Regulatorio Eléctrico – PRI, mismo que se elabora hasta el 20 de diciembre de cada año para el año subsiguiente.
2. **Retroalimentación Ex Ante:** Previo a la elaboración de un proyecto de regulación, la ARCERNNR cumplirá con al menos uno de los siguientes mecanismos de retroalimentación ex ante: a) Informe de mejora regulatoria; b) Retroalimentación de la normativa vigente; o, c) Reunión inicial con los involucrados.
3. **Elaboración del Informe de Excepcionalidad o de Factibilidad:** Previo a la elaboración de un proyecto de regulación, se deberá realizar el análisis de excepcionalidad, mismo que constituye un documento mediante el cual el requerimiento normativo es habilitado para desarrollarse a través de una regulación de comando y control. Una vez que el referido análisis cuente con la aprobación del Director de área, se realizará el estudio de factibilidad del proyecto, el cual abarcará una descripción de la problemática, definición de objetivos, un análisis técnico, económico y legal, así como un cronograma de ejecución.
4. **Elaboración del Proyecto de Regulación e Informe de Sustento:** Luego de la aprobación del estudio de factibilidad por parte del Director de área, se elaborará el Proyecto de Regulación y el Informe de Sustento. Haciendo referencia al Informe de Sustento, es importante mencionar que, es un documento que contiene toda la justificación y los argumentos de respaldo para el Proyecto de Regulación que se está desarrollando.
5. **Consulta Pública:** Corresponde a la difusión del cuerpo normativo, se realiza en primera instancia una *Difusión Interna* dentro de las áreas de la ARCERNNR,

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

luego se efectúa la *Difusión Externa* dirigida a los actores externos involucrados, para culminar, de ser el caso, con *Audiencias públicas*.

- 6. Consolidación Observaciones derivadas de la Consulta Pública:** Del proceso de difusión se derivan observaciones por parte de los actores involucrados, mismas que permiten mejorar el texto del cuerpo normativo.
- 7. Aprobación del Directorio Institucional:** Conforme la base legal vigente, un cuerpo normativo debe ser aprobado por el Directorio Institucional de la ARCERNNR en sesión ordinaria o extraordinaria.
- 8. Socialización de la Regulación aprobada:** Toda vez se cuente con la aprobación y certificación de la Resolución mediante la cual haya sido aprobada la Regulación, esta se socializa a los actores involucrados, a fin de emprender en su aplicación.

7.2. RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS


La elaboración del *Proyecto de Reforma a la Regulación Nro. ARCONEL-003/17* se canalizará a través de la participación del equipo técnico de la Dirección de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico de la ARCERNNR, contemplado dentro del Plan Regulatorio Institucional – PRI; es decir, este no implica una derogación adicional de recursos económicos para la Agencia.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS E INDICADORES, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA PROPUESTA REGULATORIA

Con la finalidad de poder evaluar el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución de la alternativa seleccionada, la cual es: **PROYECTO DE REFORMA DE REGULACIÓN NRO. ARCONEL 003/17**, se emplearán los indicadores expuestos a continuación:

I₁: Índice de aportaciones de participantes del sector eléctrico.

I₂: Índice de asignación del presupuesto del Operador Nacional.

	ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE: AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SPEE) Y ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL (SAPG)	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DRETSE-2023-004	Versión: 03

9. CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO REGULATORIO

El presente Análisis de Impacto Regulatorio será elevado a cada uno de los actores involucrados, a fin de socializar el mismo y poder contar con la retroalimentación respectiva.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Firma
Aprobado por:	Mgs. Danilo Ojeda Paz Director de Regulación Económica y Tarifas del Sector Eléctrico	
Revisado por:	Dra. Verónica Marcillo Especialista de Regulación Económica	
Elaborado por:	Econ. Claudia Moya Díaz Analista de Regulación Económica	
	Mgs. Adrián Ulloa de Souza Profesional	